



**NOMBRE DEL ALUMNO:**

Liliana Tomas Morales.

**TEMA:**

Relacion con enfermería con legislación en salud.

**PARCIAL:**

II Unidad

**MATERIA:**

Legislación en la salud y en enfermería

**NOMBRE DEL PROFESOR:**

E.E.T.1 Karla Jacqueline Flores Aguilar.

**LICENCIATURA:**

ENFERMERÍA

**CUATRIMESTRE:**

Octavo "B"

## = INTRODUCCION =

En el siguiente trabajo que vamos a presentar hablaremos de el régimen jurídico del ejercicio profesional y los derechos laborales para profesionistas del área de enfermería. Para comenzar este tema es fundamental y que nos ayuda a garantizar que los profesionales puedan desempeñar sus funciones de manera eficiente y respetuosa dentro de las normas establecidas. el régimen jurídico es un conjunto de normas que nos ayudan en el ámbito o en el campo de enfermería que abarca la educación para que puedan formarse de manera disciplinados y tengan ética profesional. esta es fundamental para comprender el marco legal que regula esta profesión ya que sabemos que es una profesión muy importante. Así, como también los derechos laborales son los que protegen a los profesionales de enfermería en la relación con los pacientes, esto nos conlleva a trabajar en condiciones seguras y respetando su jornada laboral, también es importante ya que nos ayudan a la protección por algunas situaciones que nos podamos enfrentar durante el ámbito laboral. estos derechos se extienden su desarrollo profesional. por esta razón estos temas son esenciales para asegurar su bienestar laboral y para brindar una mejor calidad de servicio que se brinda a la sociedad.

## ARTICULO 5º CARTA MAGNA

- A ninguna Persona podrá impedirse que se dedique a la Profesión, Industria, Comercio o trabajo que le acomode, siendo licitos.
- El ejercicio de esta libertad solo podrá vedarse por determinación Judicial, cuando se ataquen los derechos de terceros, o por resolución gubernativa.
- Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución Judicial.
- La Ley determinará en cada Estado, cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio.

## 3 POSIBLES LIMITACIONES A LA LIBERTAD DE EJERCICIO PROFESIONAL.

- Limitación establecida en ley general
- Limitación establecida en determinación Judicial cuando se ataquen de los derechos de terceros.
- Limitación fijada por resolución gubernativa cuando se ofenden los derechos de la sociedad.

## REGIMEN JURIDICO DEL EJERCICIO PROFESIONAL

## COMPETENCIA A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA DETERMINAR:

- Cuáles profesiones requieren título para su ejercicio.
- Cuáles son las condiciones que han de llenarse para la obtención de título.
- Cuáles son las autoridades que han de expedir el título.

La organización Política mexicana es la de estar constituida como federación, y la norma suprema que establece la distribución federativa de facultades, es:

## ARTICULO 124:

Otorga a la federación una competencia con facultades expresas dejando para las entidades que no están expresamente concedidas por la norma constitucional a las autoridades federales.

## ARTICULO 73

delimita que éste podrá legislar en toda la república con el objeto de establecer, organizar y sostener escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales

## ARTICULO 25

Establece las bases para el desarrollo económico del país. También define al estado como responsables de la teoría del desarrollo nacional.

## EN MEXICO ENCONTRAMOS

Ley de Profesiones en cada una de las entidades federativas.

Puede ser aplicable en materia federal para toda la República.

EL PROFESIONISTA QUE REQUIERA EJERCER SU PROFESION EN UNA ENTIDAD FEDERATIVA DEBE:

- Deberá apegarse a la ley de profesiones de esa entidad federativa, si va a ejercer su profesión.
- Deberá apegarse a la ley de profesiones para la Ciudad de México aplicable en toda la República en materia federal.

## REGIMEN JURIDICO DEL EJERCICIO PROFESIONAL

### EJEMPLO

abogado en materia mercantil, procesal federal, fiscal federal o amparo.

- deberá satisfacer los requisitos que establezca la legislación federal.
- Ejerce la profesión en materia que sea de competencia local.
- requerirá satisfacer los requisitos que establezca la legislación de estado correspondiente.

## ARTICULO 121:

- Establece las bases jurídicas relativas a los conflictos interprovinciales en México.
- La regla especial para el ejercicio profesional en la prevista en fracción V de este dispositivo.

El congreso de la unión, por medio de leyes generales prescribirá la manera de probar dichos actos, registros y procedimientos.

- Los títulos Profesionales expedidos por las autoridades de un estado, con sujeción a sus leyes, serán respetados.
- Una Profesión es un acto Público y debe tener en cuenta que existen registros donde se asienta y lleva el control de cada autorización que se otorga.

## REGISTRO JURIDICO DEL EJERCICIO PROFESIONAL

Normatividad que rige el ejercicio Profesional.

- Autoriza el ejercicio de una Profesión, en la que está titulado y registrar título.
- Tener presente y relacionar la fracción V del artículo 121 que está analizando.
- Respecto a otros estados? el título Profesional será respetado plenamente en todos ellos.

## = RÉGIMEN JURÍDICO DEL EJERCICIO PROFESIONAL =

La constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos da al ejercicio profesional el carácter de garantía de libertad concreta, dentro de la libertad genérica de trabajo, así lo confirma el artículo 5º de nuestra Carta Magna, cuyo texto determina que: A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de terceros o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad.

Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial, la ley determinará en cada Estado, cuales son las profesiones que necesitan título para su ejercicio.

Lo anterior significa que, si la normatividad prohíbe el ejercicio profesional o la condiciona a requisitos no reunidos, no podrá una persona dedicarse a esa profesión; esta es una limitación de carácter legal. Otras limitaciones al ejercicio profesional están comprendidas en la segunda parte donde establece la posibilidad de vedar al ejercicio profesional cuando se ataquen los derechos de terceros o por resolución gubernativa, dictada conforme a la ley.

El régimen jurídico del ejercicio profesional regula y controla la manera en que se ejercen las profesiones. Esto incluye la expedición de títulos, la autorización para ejercer una profesión y el registro de los títulos.

El régimen jurídico del ejercicio Profesional tiene los siguientes objetivos:

- Regular y distribuir las acciones de la función controlada del ejercicio Profesional.
- Prescribir la manera de Probar los actos, registros y Procedimientos que se realizan.
- Respetar los títulos Profesionales expedidos por las autoridades de un estado en los otros estados.
- Garantiza la independencia de quienes ejercen la profesión.
- Aportar la Prestación de servicios Públicos y el desarrollo económico.
- Quedar a disposición del Gobierno Federal para que éste utilice sus servicios en circunstancias de Peligro nacional.

# DERECHOS LABORALES PARA EL PROFESIONISTA DEL ÁREA DE ENFERMERÍA.

El derecho laboral o derecho del trabajo en México:

Tiene Origen

En acontecimientos:

- Históricos
- Políticos
- Económicos.

Artículo 123 de la Constitución Política de EU.

Consagra:

- Derechos
- Garantías laborales.

Propósito:

Hacer explícitos los principios básicos en los cuales se sustentan la práctica médica reflejados en cierta forma del ejercicio irrestricto de la libertad profesional.

Mejora  
Revisión

• En ejercer la profesión en forma libre, sin precepciones y en igualdad de condiciones en términos profesionales.

Laborar en instalaciones apropiadas y seguras.

Contar con los recursos necesarios para el óptimo desempeño de sus funciones.

Tratar de

Reservar un trato digno y respetuoso por parte del paciente y sus familias

ES importante:

Ejercer la enfermería con libertad.

Para:

que se les otorguen las facilidades para ejercer la gestión y ejecución del cuidado de enfermería.

Desempeñar sus intervenciones en un entorno que garantice la seguridad e integridad.

que permita:

Desarrollar sus actividades en las mejores condiciones de protección para su salud.

También

contar con los recursos necesarios que les permita el óptimo desempeño de sus funciones.



# DERECHOS LABORALES PARA EL PROFESIONISTA EN EL AREA DE ENFERMERIA.

Abstenerse de proporcionar información que sobrepase su competencia profesional.

Para:

El cuidado de la persona.

Atienen

derecho a no revelar la información que sobrepasa su competencia profesional.

Asociarse libremente para impulsar, fortalecer y salvaguardar sus intereses profesionales.

Tienen derecho

a integrarse en organizaciones y colegas.

Para:

Impulsar el desarrollo profesional.

y

Vigilancia del ejercicio profesional, conforme a la legislación vigente.

Acceder a posiciones de toma de decisiones de acuerdo a sus competencias.

En

igualdad de condiciones que otros profesionistas, sin discriminación alguna.

queda prohibida toda práctica discriminatoria. que tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento.

Percibir remuneración por los servicios profesionales prestados.

## = DERECHOS LABORALES PARA EL PROFESIONISTA DEL ÁREA DE ENFERMERÍA =

La legislación laboral en México se encuentra federalizada, nuestro régimen laboral se encuentra unificado por disposición del artículo 123 constitucional en virtud de que es el congreso de la Unión, que tiene la facultad de expedir leyes sobre el trabajo.

En el año de 2011 se llevo a cabo la reforma constitucional al artículo 1 contemplando y garantizando los derechos humanos previstos en los tratados internacionales de los que México es parte.

Toda persona tiene derecho a un trabajo digno y socialmente útil o a la profesión, industria o comercio que le convenga siempre que sea lícito. La ley federal del Trabajo otorga un tratamiento equilibrado al trabajador y patrón en las relaciones laborales.

El trabajo tiene ciertas limitaciones que para ser válidas deberán estar contempladas y ser admitidos por la Constitución.

El Artículo 123 Constitucional consta de dos apartados.

**A)** Rige las relaciones de trabajo entre los obreros, jornaleros, empleados, domésticos, artesanos y de una manera general todo contrato de trabajo.

**B)** Rige las relaciones de trabajo entre los poderes de la Unión y sus trabajadores.

Este apartado se le conoce como derechos laborales del sector público o de los trabajadores del servicio público o trabajadores burocráticos, estos trabajadores, sus derechos laborales son dependiendo área y el organismo que laboren. El derecho laboral es el conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones entre trabajador y el patrón. El apartado A: regula de manera general a partir de la ley federal del trabajo.

## REFERENCIAS:

- Antología UDS
- Derechos Generales de las y los Trabajadores de la Salud.
- Carta de los Derechos Generales de las Enfermeras y Enfermeros.